

# GACETA DE LA JUDICATURA

## ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)

Año XXX - Vol. XXX - Ordinaria No. 36 – Septiembre 27 de 2023

### CONTIENE

**ACUERDO PCSJA23-12089/C1 DE 2023** **1**  
**“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional”**

**Nota:** este Acuerdo fue publicado el 13 de septiembre de 2023 a través de las redes sociales de esta Corporación (instagram, twitter, facebook y linkedin), debido a la indisponibilidad de los servicios del portal de Actos administrativos del Consejo Superior de la Judicatura y Gaceta de la Judicatura, como consecuencia del ciber ataque contra IFX Network Colombia.

**ACUERDO PCSJA23-12089/C2 DE 2023** **3**  
**“Por medio del cual se suspenden términos de las actuaciones administrativas en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las direcciones seccionales de administración judicial y en algunas dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y consejos seccionales de la judicatura”**

**Nota:** este Acuerdo fue publicado el 14 de septiembre de 2023 a través de las redes sociales de esta Corporación (instagram, twitter, facebook y linkedin), debido a la indisponibilidad de los servicios del portal de Actos administrativos del Consejo Superior de la Judicatura y Gaceta de la Judicatura, como consecuencia del ciber ataque contra IFX Network Colombia.

**ACUERDO PCSJA23-12089/C3 DE 2023** **5**  
**“Por el cual se prorroga la suspensión de términos en el territorio nacional, en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba”**

**Nota:** este Acuerdo fue publicado el 21 de septiembre de 2023 a través de las redes sociales de esta Corporación (instagram, twitter, facebook y linkedin), debido a la indisponibilidad de los servicios del portal de Actos administrativos del Consejo Superior de la Judicatura y Gaceta de la Judicatura, como consecuencia del ciber ataque contra IFX Network Colombia.

**ACUERDO PCSJA23-12089/C4 DE 2023** **7**  
**“Por el cual se prorroga la suspensión de términos de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia”**

**Nota:** este Acuerdo fue publicado el 21 de septiembre de 2023 a través de las redes sociales de esta Corporación (instagram, twitter, facebook y linkedin), debido a la indisponibilidad de los servicios del portal de Actos administrativos del Consejo Superior de la Judicatura y Gaceta de la Judicatura, como consecuencia del ciber ataque contra IFX Network Colombia.

**ACUERDO PCSJA23-12090 DE 2023** **8**  
**“Por el cual se levanta la suspensión de términos de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia”**

**Nota:** este Acuerdo fue publicado el 25 de septiembre de 2023 a través de las redes sociales de esta Corporación (instagram, twitter, facebook y linkedin), debido a la indisponibilidad de los servicios del portal de Actos administrativos del Consejo Superior de la Judicatura y Gaceta de la Judicatura, como consecuencia del ciber ataque contra IFX Network Colombia.

**ACUERDO PCSJA23-12091 DE 2023** **10**  
**“Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 6.º del Acuerdo PCSJA22-12033”**

**Nota:** este Acuerdo fue publicado el 25 de septiembre de 2023 a través de las redes sociales de esta Corporación (instagram, twitter, facebook y linkedin), debido a la indisponibilidad de los servicios del portal de Actos administrativos del Consejo Superior de la Judicatura y Gaceta de la Judicatura, como consecuencia del ciber ataque contra IFX Network Colombia.

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
Secretaria

**Editor Responsable**  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

## **GACETA DE LA JUDICATURA**

### **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

## **ACUERDO PCSJA23-12089**

13 de septiembre de 2023

“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 13 de septiembre de 2023, y

### **CONSIDERANDO**

Que IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., empresa proveedora de soluciones de telecomunicaciones, presta sus servicios a distintas entidades públicas del orden nacional, entre ellas, a la Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura.

Que en desarrollo del contrato 257-2022, la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. provee los servicios de infraestructura de nube privada para la operación de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.

Que desde las 5:00 am del 12 de septiembre de 2023, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial detectó fallas en los servicios tecnológicos alojados en la infraestructura de nube privada administrada por IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

Que el representante legal de la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., mediante comunicado del 12 de septiembre de 2023, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

*“(...) sobre el evento presentado en algunas máquinas virtuales y en consecuencia con la disponibilidad del servicio, el cual fue originado por un ataque de ransomware.(...)”*

Que el 13 de septiembre de 2023, el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información (CSIRT), convocó al Proveedor IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y a las otras entidades públicas del orden nacional, afectadas con el presunto ataque cibernético masivo, para enfrentar en forma conjunta la situación presentada.

Que el Puesto de Mando Unificado confirmó que la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., sufrió un ataque de ciberseguridad externo tipo ransomware que afectó algunas de sus máquinas virtuales en Colombia, lo que trajo como consecuencia, la indisponibilidad en

las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por dicha compañía.

Que de acuerdo con la información suministrada por el contratista, no es posible restablecer el servicio de manera inmediata y con el fin de asegurar el acceso y los servicios de administración de justicia, el debido proceso y demás garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario suspender los términos judiciales, salvo para las acciones de tutela y hábeas corpus, y en la función de control de garantías en el territorio nacional.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías.

**Parágrafo 1.** En el evento en que el servicio sea restablecido antes de la fecha señalada, se levantará la suspensión de los términos mediante acto administrativo.

**Parágrafo 2.** Sin perjuicio de la suspensión de términos judiciales, se mantendrán las actividades y atención presencial en todas las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial.

**Parágrafo 3.** La recepción, radicación, reparto y trámite de los asuntos exceptuados de la suspensión de términos de que trata el presente artículo, se garantizará a través del correo electrónico institucional, la atención presencial en las sedes judiciales y los medios más expeditos posibles. El reparto se realizará diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera aleatoria y equitativa.

**ARTÍCULO 2.** Los consejos seccionales de la judicatura y direcciones seccionales de administración judicial prestarán el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo se divulgará en todas las sedes judiciales y por los medios institucionales disponibles, para garantizar el conocimiento de todos los usuarios y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO 4.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

Dado en Bogotá, D. C., el trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

## **ACUERDO PCSJA23-12089/C2**

14 de septiembre de 2023

“Por medio del cual se suspenden términos de las actuaciones administrativas en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las direcciones seccionales de administración judicial y en algunas dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y consejos seccionales de la judicatura”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 85 y el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 13 de septiembre de 2023, y

### **CONSIDERANDO**

Que IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., empresa proveedora de soluciones de telecomunicaciones, presta sus servicios a distintas entidades públicas del orden nacional, entre ellas, a la Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura.

Que en desarrollo del contrato 257-2022, la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. provee los servicios de infraestructura de nube privada para la operación de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.

Que desde las 5:00 am del 12 de septiembre de 2023, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial detectó fallas en los servicios tecnológicos alojados en la infraestructura de nube privada administrada por IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

Que el representante legal de la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., mediante comunicado del 12 de septiembre de 2023, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

*“(...) sobre el evento presentado en algunas máquinas virtuales y en consecuencia con la disponibilidad del servicio, el cual fue originado por un ataque de ransomware. (...)”*

Que el 13 de septiembre de 2023, el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información (CSIRT), convocó al Proveedor IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y a las otras entidades públicas del orden nacional, afectadas con el presunto ataque cibernético masivo, para enfrentar en forma conjunta la situación presentada.

Que el Puesto de Mando Unificado confirmó que la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., sufrió un ataque de ciberseguridad externo tipo ransomware que afectó algunas de

sus máquinas virtuales en Colombia, lo que trajo como consecuencia, la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por dicha compañía.

Que de acuerdo con la información suministrada por el contratista, no es posible restablecer el servicio de manera inmediata. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario suspender los términos de los procesos de cobro coactivo y prescripción de títulos judiciales que adelantan la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales de administración judicial, así como actuaciones administrativas que adelantan algunas dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y consejos seccionales de la judicatura, con el fin de asegurar el debido proceso y demás garantías.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Suspender los términos de las actuaciones administrativas que adelantan la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales de administración judicial, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, así:

- Procesos administrativos de cobro coactivo.
- Reclamaciones de depósitos judiciales.

**ARTÍCULO 2.** Suspender los términos de las actuaciones administrativas que adelantan algunas dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y consejos seccionales de la judicatura, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, así:

- Vigilancias judiciales administrativas
- Tarjetas profesionales (elaboración, certificados de vigencia, negaciones, requerimientos, duplicados).
- Prácticas jurídicas (acreditación, negación, requerimientos).
- Licencias temporales (elaboración, negación, requerimientos).
- Jueces de paz (elaboración, actualización de listas, negación).
- Sanciones, rehabilitaciones, penas accesorias (registro, ni consulta).
- Peticiones y solicitudes que actualmente se encuentren radicadas en el sistema de gestión de correspondencia y comunicaciones SIGOBius.

**ARTÍCULO 3.** Se garantizará la recepción y radicación de peticiones y solicitudes a través del correo electrónico institucional, los medios más expeditos posibles y la atención presencial.

**Parágrafo 1.** Sin perjuicio de la suspensión de términos, se mantendrán las actividades y atención presencial en todas las sedes administrativas de la Rama Judicial.

**Parágrafo 2.** En el evento en que el servicio sea restablecido antes de la fecha señalada, se levantará la suspensión de los términos mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Los consejos seccionales de la judicatura y direcciones seccionales de administración judicial prestarán el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 5.** El presente acuerdo se divulgará en todas las sedes administrativas y por los medios institucionales disponibles, para garantizar el conocimiento de todos los usuarios y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO 6.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### ***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

Dado en Bogotá, D. C., el catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**

Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

### **ACUERDO PCSJA23-12089/C3**

20 de septiembre de 2023

“Por el cual se prorroga la suspensión de términos en el territorio nacional, en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 8 del Acuerdo PSAA16-10556 de 2016, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2023, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías, en atención al ataque de ciberseguridad externo tipo *ransomware* que afectó algunas de las máquinas virtuales del proveedor de soluciones de telecomunicaciones IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, en Colombia, que trajo como consecuencia la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por dicha compañía, entre ellas la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura implementó un plan de recuperación de servicios digitales de la Rama Judicial, como respuesta al reciente ataque cibernético contra IFX Networks S.A.S, en el cual fueron afectados algunos sistemas de información, logrando avanzar en la recuperación gradual de estos servicios, lo que contribuye al normal funcionamiento de la administración de justicia.

Por lo anterior, en sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso prorrogar la suspensión de términos, hasta el 22 de septiembre de 2023, inclusive, solo en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023, inclusive.

**ARTÍCULO 2.** Los despachos exceptuados en el artículo primero del presente Acuerdo continuarán atendiendo las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías, conforme a la normativa constitucional y legal vigente.

**Parágrafo 1.** La recepción, radicación, reparto y trámite de los asuntos exceptuados de que trata el presente artículo, se garantizará a través del correo electrónico institucional, la atención presencial en las sedes judiciales y los medios más expeditos posibles. El reparto se realizará diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera aleatoria y equitativa.

**ARTÍCULO 3.** Los consejos seccionales de la judicatura y direcciones seccionales de administración judicial prestarán el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo se divulgará en todas las sedes judiciales y por los medios institucionales disponibles, para garantizar el conocimiento de todos los usuarios y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO 5.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### ***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

Dado en Bogotá, D. C., el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente (E)

PCSJ/JAGT/MMBD

**ACUERDO PCSJA23-12089/C4**  
20 de septiembre de 2023

“Por el cual se prorroga la suspensión de términos de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 8 del Acuerdo PSAA16-10556 de 2016, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PCSJA23-12089/C2 de 14 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos de las actuaciones administrativas en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las direcciones seccionales de administración judicial y en algunas dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y consejos seccionales de la judicatura, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, en atención al ataque de ciberseguridad externo tipo *ransomware* que afectó algunas de las máquinas virtuales del proveedor de soluciones de telecomunicaciones IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, en Colombia, que trajo como consecuencia la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por dicha compañía, entre ellas la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura implementó un plan de recuperación de servicios digitales de la Rama Judicial, como respuesta al reciente ataque cibernético contra IFX Networks S.A.S, en el cual fueron afectados algunos sistemas de información, logrando avanzar en la recuperación gradual de estos servicios, lo que contribuye al normal funcionamiento de la administración de justicia.

Por lo anterior, en sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso prorrogar la suspensión de términos de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar la suspensión de términos de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, así:

- ✓ Tarjetas profesionales (elaboración, certificados de vigencia, negaciones, requerimientos, duplicados).

- ✓ Prácticas jurídicas (acreditación, negación, requerimientos).
- ✓ Licencias temporales (elaboración, negación, requerimientos).
- ✓ Jueces de paz (elaboración, actualización de listas, negación).
- ✓ Sanciones, rehabilitaciones, penas accesorias (registro y consulta).

**Parágrafo 1.** Se garantizará la recepción y radicación de peticiones y solicitudes a través del sistema de gestión de correspondencia y comunicaciones SIGOBius, el correo electrónico institucional y la atención presencial.

**ARTÍCULO 2.** Los consejos seccionales de la judicatura y direcciones seccionales de administración judicial prestarán el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo se divulgará en todas las sedes judiciales y por los medios institucionales disponibles, para garantizar el conocimiento de todos los usuarios y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO 4.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### ***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

Dado en Bogotá, D. C., el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente (E)

PCSJ/JAGT/MMBD

### **ACUERDO PCSJA23-12090** 25 de septiembre de 2023

“Por el cual se levanta la suspensión de términos de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 2023, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PCSJA23-12089/C2 de 14 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos de las actuaciones administrativas en la

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las direcciones seccionales de administración judicial y en algunas dependencias del Consejo Superior de la Judicatura y consejos seccionales de la judicatura, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, en atención al ataque de ciberseguridad externo tipo *ransomware* que afectó algunas de las máquinas virtuales del proveedor de soluciones de telecomunicaciones IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, en Colombia, que trajo como consecuencia la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por dicha compañía, entre ellas la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura implementó un plan de recuperación de servicios digitales de la Rama Judicial, como respuesta al reciente ataque cibernético contra IFX Networks S.A.S, en el cual fueron afectados algunos sistemas de información, logrando avanzar en la recuperación gradual de estos servicios, lo que contribuye al normal funcionamiento de la administración de justicia.

Por lo anterior, mediante acuerdo PCSJA23-12089/C4, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso prorrogar la suspensión de términos de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

Que a la fecha el aplicativo SIRNA se encuentra operativo, en consecuencia, se dispondrá el levantamiento de la suspensión de algunas actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.** Levantar, a partir del veinticinco (25) de septiembre inclusive, la suspensión de términos de las siguientes actuaciones administrativas que adelanta la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, así:

- ✓ Tarjetas profesionales (elaboración, certificados de vigencia, negaciones, requerimientos, duplicados).
- ✓ Prácticas jurídicas (acreditación, negación, requerimientos).
- ✓ Licencias temporales (elaboración, negación, requerimientos).
- ✓ Jueces de paz (elaboración, actualización de listas, negación).
- ✓ Sanciones, rehabilitaciones, penas accesorias (registro y consulta).

**Artículo 2.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial prestará el apoyo necesario para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo se divulgará en todas las sedes judiciales y por los medios institucionales disponibles, para garantizar el conocimiento de todos los usuarios y la ciudadanía en general.

**Artículo 4.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

**ACUERDO PCSJA23-12091**  
25 de septiembre de 2023

*“Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 6.º del Acuerdo PCSJA22-12033”*

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 16 de agosto de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12033 de 2022, en su artículo 3 dispuso la creación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas. Adicionalmente, en el artículo 6, trasladó con carácter permanente, unos cargos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá a la Dirección Seccional de Administración Judicial recientemente creada, y en el párrafo del citado artículo, dispuso lo siguiente:

*“**Parágrafo.** Una vez se cuente con espacios físicos y tecnológicos para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas creada en el presente acuerdo, los traslados de los cargos relacionados se individualizarán por medio de acto administrativo emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.”*

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, actualmente cuenta para su funcionamiento, con todas las condiciones administrativas, jurídicas y financieras como: NIT No. 901.673.538-6, usuarios de aplicativo EFINÓMINA, activación en el aplicativo SIIF NACIÓN y creación de usuarios; cuentas de usuario de SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano; cuenta bancaria pagadora gastos de personal, cuentas bancarias de depósitos judiciales, cuentas de usuario del aplicativo Gestión Cobro Coactivo (GCC); creación usuarios y cuentas de consulta de datos en la Registraduría Nacional del Estado Civil y en la Superintendencia de Notariado y Registro, entre otros, así como la infraestructura física y tecnológica, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 6.º del PCSJA22-12033 de 2022.

Que atendiendo la naturaleza de las dependencias objeto del traslado, ordenado en el artículo 6 del Acuerdo PCSJA22-12033 de 2022, le corresponde al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, realizar la individualización de los cargos relacionados en el artículo.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario modificar el párrafo del artículo 6 del PCSJA22-12033 de 2022, para que el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, mediante acto administrativo, individualice el traslado de los empleados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, y de esta manera, garantizar su puesta en marcha.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.** Modificar el párrafo del artículo 6 del Acuerdo PCSJA22-12033 de 2022, el cual quedará así:

*“**Parágrafo.** Una vez se cuente con las condiciones administrativas, jurídicas y financieras; así como la infraestructura física y tecnológica para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, mediante acto administrativo, individualizará los servidores judiciales que se trasladarán a la dirección seccional de administración judicial creada en el artículo 3.º del presente acuerdo”.*

**Artículo 2.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**  
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD